Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 242-2021-MDMM

Mariano Melgar, 16 de Noviembre del 2021

VISTO: El Informe N° 307-2021-GDeIS-MDMM, de fecha 12 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Dictamen Legal N° 515-2021-GAJ/MDMM, de fecha 16 de noviembre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 307-2021-GDeIS-MDMM, de fecha 12 de noviembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que el Sr. David Primitivo Mendoza Espinoza - Presidente del Comité Electoral de la Elección de la Junta de Delegados vecinales Comunales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 335-2019- MDMM; ha presentado su renuncia a través del Expediente N° 10908, razón por la cual se realizó la convocatoria a reunión de los representantes de las organizaciones de nuestro distrito para completar la nueva conformación del Comité electoral; quedando integrado por las siguientes personas.

- Presidente : Diego Mamani Condori – Asociación de Vivienda el Mirador.
- Secretaria : Lucila Margarita Argote Yllanes de Medina -Asociación de venta de flores 12 Rosas de Jerusalén.
- Vocal : Responsable o encargado de la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud.

En este contexto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconozca la conformación del Comité Electoral de la elección de la Junta de Delegados Vecinales Comunales, y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 335-2019- MDMM.

Que, mediante Dictamen Legal N° 515-2021-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que según el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Que, el Artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Además en el Artículo 112° refiere que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. Que, el Artículo 113° de la precitada Ley, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: derecho

de elección a cargos municipales, iniciativa en la formación de dispositivos municipales, derecho de referéndum, derecho de denunciar infracciones y de ser informado, cabildo abierto, conforme a la ordenanza que lo regula, participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal, y comités de gestión. Que, el artículo 116° de la Ley N° 27972, menciona que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. Que, mediante Ordenanza Municipal N° 694-2019-MDMM de fecha 01 de julio del 2019, se resuelve aprobar el Reglamento de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante la Junta de Delegados Vecinales Comunales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 335-2019- MDMM de fecha 17.10.2019 y se conforme el nuevo comité electoral de la elección de la Junta de delegados vecinales comunales del distrito de Mariano Melgar.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 515-2021-GAJ-MDMM, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR; quedando integrado de la siguiente manera:

- Presidente : Diego Mamani Condori – Asociación de Vivienda el Mirador.
- Secretaria : Lucila Margarita Argote Yllanes de Medina -Asociación de venta de flores 12 Rosas de Jerusalén.
- Vocal : Responsable o encargado de la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 335-2019- MDMM de fecha 17 de octubre del 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abgr. Neptaly Sonia Sahuanay Tacona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE